

T

ASPECTOS PARA LA SELECCIÓN DE TERRENOS



SILAO
EVOLUCIONA

Tipo de unidad	Cuartel Regional de la Guardia Nacional
Superficie	21,790.00 m ²
Frente	67.50 m

Las oficinas tienen la finalidad de alojar elementos de la Guardia Nacional para la atención de las actividades de seguridad pública a cargo de la Federación y colaborar en tareas que correspondan a las entidades federativas o municipios.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA



GUARDIA NACIONAL
PROYECTO DE DONACIÓN DE TERRENO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
ECOLOGÍA



MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA
10 de marzo de 2023

MANZANAS DEL PUEBLO DE OACAMPO
1993





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SILAO, GTO.

Número

Referencia

Asunto

sente cuya acta se levanta para constancia, firmando en ella los intervinientes.- DOY FE.- El Presidente Municipal.- Lic. Alfredo Mozqueda - Vieyra.- El Secretario.- Lic. Luis Pérez Romero.- Síndico.- Ing. Ricardo Arzola Hinojosa.- Firmados.- Regidores: Ing. Juan Carlos González - Ochoa.- Rafael Gómez Noriega.- Ing. José Luis Rodríguez Ortiz.- Hugo C. Hernández Bustamante.- Ing. Javier Rodríguez Rocha.- Lic. Edmundo Bravo Zamora.- Ricardo Hernández Marín.- Lic. Domingo Reyes Aburto.- Firmados.

ES COPIA QUE CERTIFICO HABER SIDO FIELMENTE TOMADA DE SUS ORIGINALES, DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJÓ.- VA EN ESTAS 2 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COMO LO MANDA LA LEY.- SILAO, GUANAJUATO, - 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

LIC. LUIS PÉREZ ROMERO,





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SILAO, GTO.

Número
Referencia
Asunto

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS PEREZ ROMERO, SECRETARIO DEL-
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente, a fo-
jas 136 ciento treinta y seis vuelta a 139 ciento treinta y nueve fren-
te, obra una Acta que en lo conducente a continuación transcribo:

"ACTA NUMERO 28 de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de --
Septiembre de 1996.- En la Ciudad de Silao de la Victoria, Estado de -
Guanajuato, siendo las 8:00 ocho horas del día 19 diecinueve de Sep---
tiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, previa circular girada
al efecto, con los requisitos de tiempo y forma establecidos en la Ley
se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que comenzó
con la declaratoria del quorum legal, al estar presentes 10 diez de --
los 12 doce miembros de este H. Cabildo, faltando los Regidores Jesús-
Barroso Avaña y Samuel Solís Díaz...Acto seguido se pide autorización
para que se trate el asunto del Area de Donación de FIPASI, a lo cual-
una vez otorgada dicha autorización, el Regidor Hugo Hernández manifes-
tó que se había acudido el día de ayer, con el Lic. Agustín Lanuza, pa-
ra acordar lo relativo al área de Donación de dicho fraccionamiento y
se llegó a la negociación de que entregarán la Manzana 7A, Manzana 2, Lo-
te 91, Manzana 2, Lote 90 y Manzana 5, Lote 46, que hacen un total de-
43,948.44 MT2., que corresponde al 10% por ciento del Area de Donación
de la Primera Sección del fraccionamiento Industrial FIPASI, a lo cual
este H. Cabildo después de las consideraciones al respecto Acordó: Por
UNANIMIDAD DE VOTOS, por parte del quorum Existente, este Ayuntamiento
Acordó aceptar el área de Donación para equipamiento urbano correspon-
diente al 10% de la superficie de 44-00-00 Has., que forman la Primera
Sección del fraccionamiento Industrial "FIPASI", que se encuentran ubi-
cadas de la siguiente manera: -----

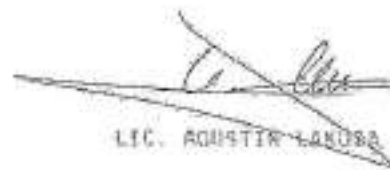
Manzana 7A.-	25,333.59 M2.
Manzana 2, Lote 91.-	5,965.55 M2.
Manzana 2, Lote 90.-	9,740.34 M2.
Manzana 5, Lote 46.-	2,908.96 M2.
T O T A L :	43,948.44 M2.


Acto seguido, sin otro asunto por tratar, se da por terminada la pre--



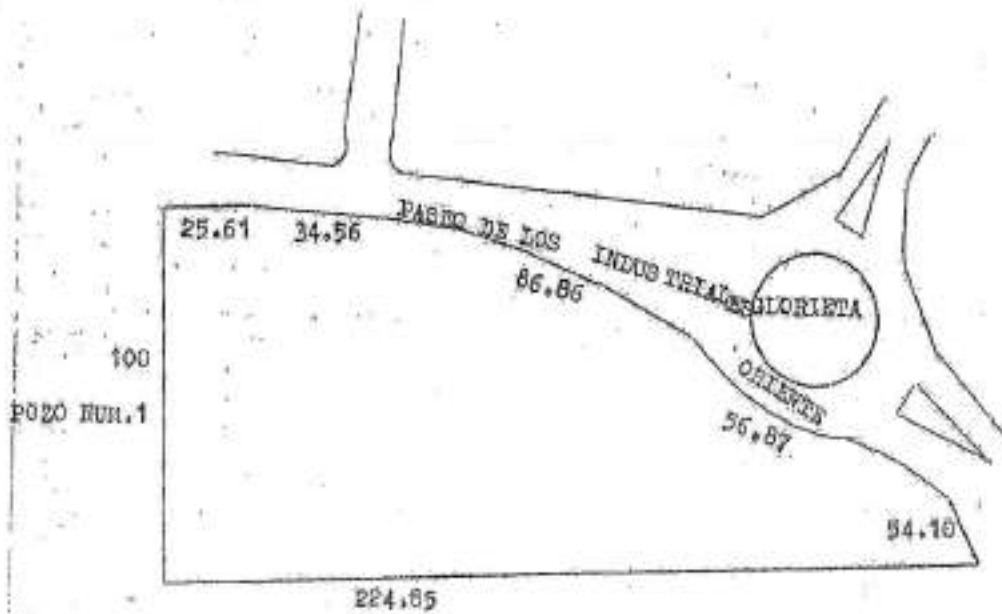
C R O Q U I S : DEL AREA DEPORTIVA UBICADA EN LA MANZANA 7-A SIETE QUION LETRA A, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL SILAO, MOTIVO DE LA DONACION, A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 471 CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO, QUE OBRA A FOJAS NUMERO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO VUELTA A LA 141 CIENTO CUARENTA Y UNO FRENTE, DEL TERCER TONO VOLUMEN PRIMERO DE MI PROTOCOLO CORRIENTE CON FECHA 24 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ANTONIO SANTOS ACOSTA BELEGADO FIDUCIARIO DE "FIPASI" FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL SILAO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BITAL DIVISION FIDUCIARIA BONA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, OTORGADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, (ARTICULO 2509 DEL CODIGO CIVIL)

Silas, Gto., 8 de Abril de 1997
El Notario Público Número 2 Dos


LIC. AGUSTIN LANUSA DESIDERI



CROQUIS DEL AREA DEPORTIVA UBICADA EN LA MANZANA 7-A SIETE QUION LETRA A, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL SILAO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO. -----



ESTADO LA CALAVERA

ESCALA 1:1500

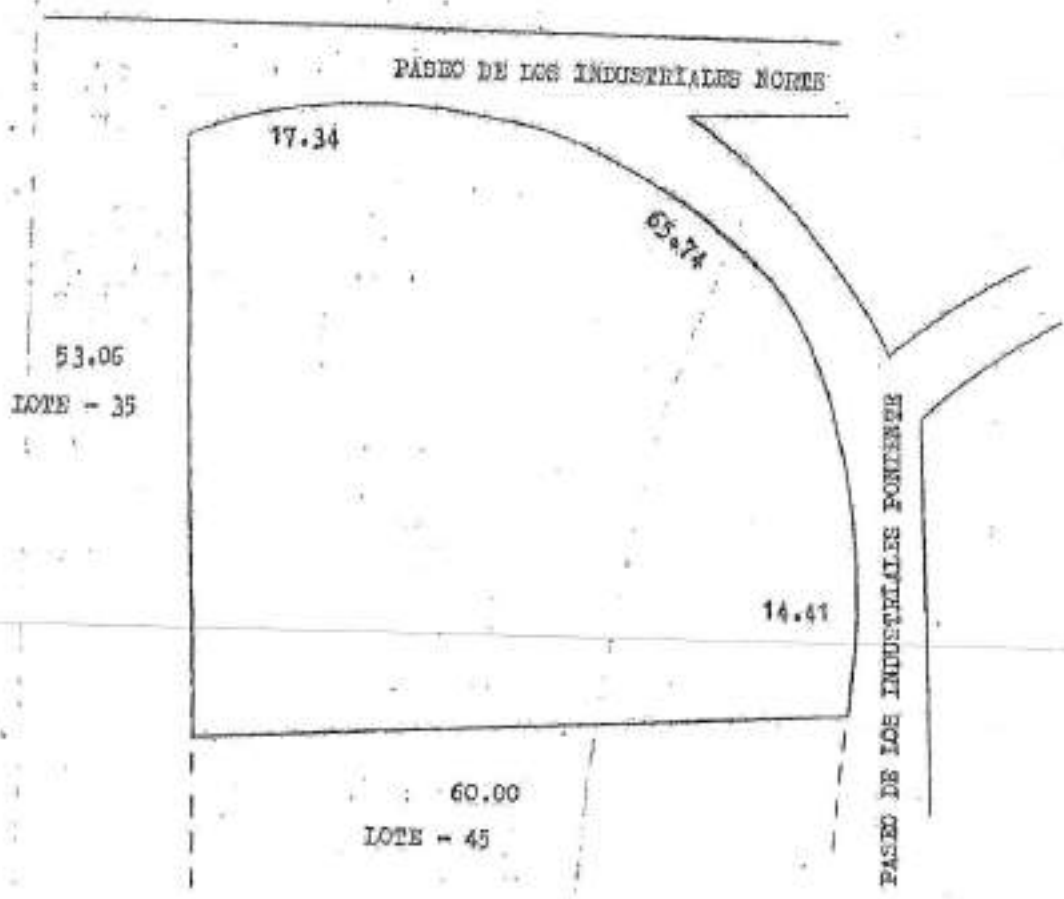
C R O Q U I S : DE LOS LOTES 90 NOVENTA Y 91 NOVENTA Y UNO, DE LA MANZANA 2 DOS, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SILAO, MOTIVO DE LA DONACION, A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 471 CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO, QUE OSPA A FOJAS NUMERO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO VUELTA A LA 141 CIENTO CUARENTA Y UNO FRENTE, DEL TERCER TOMO VOLUMEN PRIMERO DE MI PROTOCOLO CORRIENTE CON FECHA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ANTONIO SANTOS AGOSTA DELEGADO FIDUCIARIO DE "FIRASI" FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL SILAO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO RITAL DIVISION FIDUCIARIA DONA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, (OTORGADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, (ARTICULO 3509 DEL CODIGO CIVIL).- - - - -

Silao, Gto., 8 de Abril de 1997
El Notario Público Número 2 Dos


LIC. ACOSTEN LANZA DESIDER.



CRUQUES DE LOS LOTES 90 NOVENTA Y 91 NOVENTA Y UNO DE LA
MANZANA 2 DOS, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SILAO,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO.-----



PASEO DE LOS INDUSTRIALES NOROCCIDENTALES

17.34

65.74

53.06
LOTE - 35

14.41

60.00
LOTE - 45

PASEO DE LOS INDUSTRIALES NOROCCIDENTALES

ESCALA 1:500

C R O Q U I S : DEL LOTE 46 CUARENTA Y SEIS DE LA MANZANA 5 CINCO, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SILAO, MOTIVO DE LA DONACION, A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 471 CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO, QUE OBR A FOJAS NUMERO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO VUELTA A LA 141 CIENTA CUARENTA Y UNO FRENTE, DEL TERCER TOMO VOLUMEN PRIMERO DE MI PROTOCOLO CORRIENTE CON FECHA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ANTONIO SANTOS ACOSTA DELEGADO FIDUCIARIO DE "FIPART" FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL SILAO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BITAL DIVISION FIDUCIARIA DONA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, OTORGADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, (ARTICULO 2509 DEL CODIGO CIVIL) - - - - -

Silao, Gto., 8 de Abril de 1997

El Notario Público Número 2 Dos


LIC. AGUSTIN LANUZA DESOT 

CROQUIS DEL LOTE 46 CUARENTA Y SEIS DE LA MANZANA 5 CINCO, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SILAO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO. - - - - -



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SILAO, GTO.

Número 481

Referencia VI-3/997.

Asunto Se envía Escritura
No. 471.

C.F. SALVADOR HERNANDEZ MORENO,
TESORERO MUNICIPAL.
P r e s e n t e.

Adjunto a la presente remito a Usted testimo-
nio que contiene la Escritura No. 471, otorgada ante la FE
del Notario Público No. 2 en ejercicio Lic. AGUSTIN LANZA
CESPIER, en el que consta que contina contrato de donación
de las lotes:

90 Noventa, 91 Noventa y uno, de la Manzana 2,
Dca. Lote 40 Cuarenta y Seis de la Manzana 3 Cinco y el área
Deportiva ubicada en la Manzana 7-A, todas ellas ubicadas en
el Parque Industrial Silao, que celebran el señor Licenciado
JOSE ANTONIO SANTIAGO AGOSTA, Delegado Financiero de BIPASIR --
FINBICOMISIÓN PARQUE INDUSTRIAL SILAO, y como representante Le-
gal del BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA integrante del
Grupo Financiero Bital División Financiera dona en favor del
Municipio de Silao, Guatemala.

Por anterior para los efectos del Artículo 29
Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal.

Sin otro particular, le reiteramos nuestras
atenciones.

RECEBIDA
MAY 26 1997
SECRETARIA
MUNICIPAL
SILAO, GTO.

*Maty
Recibí el original
de escritura #471*



GRASIAS EFECTIVO NO RESELECCION
Silao, Gto. a 26 de Mayo de 1997,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
Alfredo Rozzueda Vizyra
ALFREDO ROZZUEDA VIZYRA.

SECRETARIO
[Firma]
LIC. LUIS PEREZ ROMERO.



Los Abogados Donato Escobedo
 NOTARIO PÚBLICO NO. 2
 PONTAL PARAGUANA 19
 TELEFONO 12147-24-97
 SILAO, GTO.

Y - Oí que hecho lo anterior los comparecientes se
 manifestaron conformes con lo antes ratificado y firmando
 ante mí - DOY FE - - - - -

José Antonio Santos Acosta - Firmado - Ricardo Ernesto
 García Osaguera - Firmado - Alfredo Rosqueda Vieyra -
 Firmado - Luis Pérez Romero - Firmado - Agustín Lanza
 Basdier - Firmado - Un Sello con el Escudo de Armas de la
 Nación que al Centro dice: LIC. AGUSTIN LANZA BESIÉRIE -
 Notario Público No. 2 - Silao, Gto - - - - -

- A U T O R I Z A C I O N - - - - -

En 26 veintiseis de Febrero de 1997 mil novecientos
 noventa y siete, fecha en que se fué devuelta la Nota de
 Hacienda, con el encabezamiento de no haberse causado ningún
 impuesto, autorizo definitivamente la escritura que antecede,
 agregando la Nota al Apéndice correspondiente bajo el número
 471 cuatrocientos setenta y uno - (1) - DOY FE - - - - -

Agustín Lanza Basdier - Firmado - Un Sello con el Escudo
 de Armas de la Nación que al centro dice: LIC. AGUSTIN LANZA
 BESIÉRIE - Notario Público No. 2 - Silao, Gto. - - - - -

ES COPIA QUE CERTIFICO HABER SIDO FIELMENTE TOMADA DE SUS
 ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO PARA INTEGRAR ESTE
 TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA USO DEL M.
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO - SILAO,
 GUANAJUATO, A 8 OCHO DE ABRIL DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y SIETE - DOY FE - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DOS - - - - -

[Handwritten Signature]
 LIC. AGUSTIN LANZA BESIÉRIE

COTEJADO

El señor RICARDO ERNESTO GARCIA ASEGUERA, dijo ser mexicano, hijo de padres mexicanos, mayor de edad, casado, Ingeniero, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, originario y vecino de León, Guanajuato, con domicilio en Angela Baralta número 425 cuatrocientos veinticinco Fraccionamiento León Moderno y de pago por esta ciudad - - - - -

El señor ALFREDO MOSQUEDA VIEIRA, mexicano, hijo de padres mexicanos, mayor de edad, casado, Licenciado en Relaciones Industriales, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, originario y vecino de la Aldea de este Municipio con domicilio en Tandido Navarro número 7 siete - - - - -

El señor LUIS PEREZ ROMERO, mexicano, hijo de padres mexicanos, mayor de edad, soltero, licenciado en Derecho, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Alvaro Obregón número 71 setenta y uno - - - - -

VO EL NOTARIO DICE: - - - - -

I - De conocer personalmente a los comparecientes, sus conocidos personales a quienes estimo legalmente aptos para controlar y obligar - - - - -

II - De haber tenido a la vista los documentos mencionados en este instrumento, así como a los que se refiere - - - - -

III - De que el donatario fué advertido de la necesidad que tiene de inscribir el presente testimonio que de lo presente se le expide en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial - - - - -

IV - De haber leído íntegramente el contenido de lo presente a las partes explicándoles su valor y fuerza legal e igual fue necesario - - - - -

"Constitucional - Sitio, etc." - Dentro de los términos
 "Moción - Referencia - Aneto." - EL CIUDADANO LUIS PEREZ
 GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA
 CIUDAD, C. P. I. E. I. C. A. que en el Libro de Actas de
 sesiones correspondientes, a folios 113 ciento trece vuelta y
 siguientes, obra un Acte que en su contenido se contiene
 el siguiente: "En la ciudad de Sitio de la Victoria, Estado de
 Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 30 primero de
 Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, para
 celebrar el día de empujamiento con los artículos 19, 14 y 17
 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal, se reunió en
 Sesión Solemne el H. Consejo Municipal en la Sala de Cabildo
 de esta Excmo. para el efecto de llevar a cabo en Sesión
 ordinaria la toma de posesión del H. Ayuntamiento 1994-1997,
 el cual previa a su instalación, previa que no se dio con la
 instalación del primer legal al estar presentes a las 12
 horas, ... Acto seguido se verificó el quórum legal del
 Ayuntamiento efecto para 1994-1997, al estar presentes la
 totalidad de los señores, asistiendo el C. Lic. Antonio
 Murguía Gutiérrez representante del Gobernador del Estado Acto
 seguido se procedió a hacer la Protesta de Ley al H. Lic.
 ALFREDO HERNÁNDEZ VIVERA, presidente DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.
 Concluida la protesta, se llevó a cabo la toma de la misma a
 los señores de esta sesión edilicia acto seguido así como
 la misma se llevó a cabo el nombramiento
 del EJECUTIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO a continuación se
 procedió a hacer la protesta de los señores de este H.
 Ayuntamiento los señores de los Lic. Luis Pérez
 GONZALEZ y José Juan González Torres, acto seguido se
 procedió de votar al H. Lic. ALFREDO HERNÁNDEZ VIVERA,
 EJECUTIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, como queda en actas
 de sesiones del H. Lic. José Juan González Torres y otros.

COTEFEMMO

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Comisión de Fomento Municipal, creada por el Decreto No. 1000 del 15 de octubre de 1953, en virtud de la Ley No. 100 del 15 de octubre de 1953, que establece el sistema de Fomento Municipal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión de Fomento Municipal, creada por el Decreto No. 1000 del 15 de octubre de 1953, tiene el honor de presentar a la Honorable Asamblea Legislativa el presente informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Comisión de Fomento Municipal, creada por el Decreto No. 1000 del 15 de octubre de 1953, en virtud de la Ley No. 100 del 15 de octubre de 1953, que establece el sistema de Fomento Municipal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Comisión de Fomento Municipal, creada por el Decreto No. 1000 del 15 de octubre de 1953, en virtud de la Ley No. 100 del 15 de octubre de 1953, que establece el sistema de Fomento Municipal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 COMISIÓN DE FOMENTO MUNICIPAL
 P. R. 00986
 15 de octubre de 1953



consta que se otorga la donación que se hace en esta
escritura a favor del Municipio de San Juan de los Rios,
Quinta. - Los gastos que se originen por la presente escritura
serán por cuenta del donatario. -----
----- P E R S O N A L I D A D -----
El señor Licenciado JOSE ANTONIO SANCHEZ AGUIRRE, acredita
su personalidad con la copia certificada del primer
testimonio de la escritura número 56330 cincuenta y seis mil
quien los firma de fecha 5 de mayo de 1944 en el
municipio de San Juan de los Rios, otorgada ante la fe del señor
Licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario
Público número 23 notario de la ciudad de México Distrito
Federal, en el cual se otorgan Mandato Especial, en su
primera parte, la cual prescribe lo siguiente:
Primer.- Para que previas instrucciones de la poderdante, a
través del Notario Público que otorga esta parte o por
cualquier otro Notario Público de la jurisdicción, firme
los contratos de constitución de fideicomiso, transacciones
de propiedad en ejecución de fideicomiso, depósitos
mandatados, operaciones de sustitución fiduciaria o
modificaciones de los contratos mencionados y operaciones de
reserva de derechos, que fueren necesarias para
realizar cada operación a la autorización expresa previa
de un Notario Público para el otorgamiento de los
contratos citados, la que deberá contener los siguientes
elementos: A) - Nombre de las partes que otorgan el acto
jurídico de éxito. B) - Bienes que serán materia de estas
operaciones. C) - Finalidad o cometidos generales de
cada contrato. D) - Firma autógrafa del Notario Público
en las funciones correspondientes a sus atribuciones.



Los Deportes Siempre Avanza

NOTARIO PÚBLICO No. 2

RODOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ

CELEBRADO EN SAN LUIS POTOSÍ

ESTADO, D.T.O.

Línea curva de 65.74 sesenta y cinco metros, setenta y cuatro centímetros, con Paseo de los Industriales Norte - Al Sur, 60.00 sesenta metros, con lote 45 cincuenta y cinco - Al Oriente, 14.41 catorce metros, cuarenta y un centímetros, con Paseo de los Industriales Poniente - Al Poniente, 53.06 cincuenta y tres metros, veintidós metros, con Lote 35 treinta y cinco - - - - -

El Área deportiva ubicada en la Manzana 7-A tiene guión letra A, del Paseo de los Industriales Poniente, con una superficie de 25,333.59 M² veinticinco mil trescientos treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Norte, de Poniente a Oriente, línea curva de 24.51 veinticuatro metros, cincuenta y un centímetros, línea recta de 74.35 setenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros, y línea curva de 31.99 veintinueve metros, noventa y nueve centímetros, con Avenida Quinceles - Al Sur, de 42.32 cuarenta y dos metros, treinta y dos centímetros, con resto de la Manzana - Al Oriente, 332.00 trescientos treinta y dos metros con Paseo de los Industriales Poniente - Al Poniente, 333.56 trescientos treinta y tres metros, ochenta y seis centímetros, con Paseo de los Industriales Poniente - - - - -

SEGUNDA.- Esta donación se efectúa libre de todo gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago del Impuesto Predial, por lo que el donante responderá al donatario del saneamiento para el caso de evicción en los términos que señala la ley - - - - -

TERCERA.- La Donación a que se refiere el presente instrumento, es pura y gratuita - - - - -

CUARTA.- El señor Licenciado ALFREDO MOSQUERA VIEIRA, en su carácter de Presidente Municipal y del Ayuntamiento y el señor Licenciado JESÚS PÉREZ RAMÍREZ en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad de San Luis

~~COTEJADO~~

propio derecho y en representación del Agrícola HECHO BUN
 GUANAJATO, representado en este acto por su presidente y
 secretario, licenciados ALBERTO MORAÑA VIERA y LUIS BÉREZ
 BARRERO, el lote 90 novena de la Manzana 2 dos, con una
 superficie de 8,120.32 m2 nueve mil setecientos noventa
 metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, de las
 siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea curva de
 Poniente a Oriente de 56.87 cincuenta y seis metros, ochenta
 y siete centímetros, y 52.10 cincuenta y cuatro metros, ochenta
 y siete centímetros, con Paseo de los Industriales Oriente - al Sur,
 92.98 noventa y seis metros, noventa y nueve centímetros, con
 Lote 91 novena y uno, - al Oriente, 154.17 ciento sesenta y
 cuatro metros, ochenta y siete centímetros, con Ejido La
 Tajanana, - al Poniente, línea curva de Sur a Norte de 85.86
 ochenta y seis metros, ochenta y siete centímetros, con Paseo
 de los Industriales Oriente - - - - -
 Lote 91 novena y uno, de la Manzana 1 dos, con una
 superficie de 5,985.95 m2 cinco mil novecientos sesenta y
 cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados, de las
 siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 98.88 noventa y
 seis metros, noventa y nueve centímetros, con Lote 90
 novena, - al Sur, 100.00 cien metros, con Pista número 1 uno -
 al Oriente, 60.00 sesenta metros, con Ejido La Tajanana. - Al
 Poniente, línea curva de Sur a Norte de 25.81 veinticinco
 metros, sesenta y un centímetros, 31.58 treinta y cuatro
 metros cincuenta y seis centímetros, con Paseo de los
 Industriales Oriente - - - - -
 El Lote 46 cuarenta y seis de la Manzana 5 cinco, con una
 superficie de 2,808.92 m2 dos mil ochocientos ochenta y
 novena y seis centímetros cuadrados, de las siguientes
 medidas y colindancias: Al Norte, de Poniente a Oriente,
 línea curva de 11.11 once metros, once centímetros y

WILLIAMS

de la Manera 2 dos, todo lo referente a los de la Manera 3 y cinco y seis depositados en la Manera 4 y cinco y seis de la Manera 5. Todos ellos ubicados en el mencionado Parque Industrial SIDA, instrucciones que se contienen en el escrito privado de fecha 12 de febrero de 1957 en noviembre noventa y siete, firmado por el citado Ingeniero RICARDO ERNESTO GARCIA OSQUEÑA y recibido por el fiduciario el 26 de noviembre de 1957 de 1957 en noviembre noventa y siete documento del cual el suscrito Narciso Day se da fe de tener a la vista, mismo que agraga el Apéndice de mi Protocolo bajo el número que le corresponde.

V - Manifiesta el señor Ingeniero RICARDO ERNESTO GARCIA OSQUEÑA por sí mismo y como representante legal del señor Arquitecto HECTOR PAUL GARCIA OSQUEÑA, que participa en todas y cada una de sus partes el escrito girado al Banco y fiduciario que contiene las instrucciones para realizar el traslado señalado en los antecedentes II y III de este escrito en favor del M. Ayuntamiento Municipal, Balficacán que se perfecciona con la firma de este acto por parte del señor Ingeniero RICARDO ERNESTO GARCIA OSQUEÑA, por sí y en representación del señor Arquitecto HECTOR PAUL GARCIA OSQUEÑA.

VI - Declara los señores Licenciados ALFREDO ROSARIO VERA y LUIS PEREZ ROMERO que en esta Excmo. Junta de Acuerdo del día 10 de diciembre de septiembre de 1956 en noviembre noventa y siete, por unanimidad de votos se acordó aceptar el Acta de Donación para Establecimiento que por este instrumento se formaliza y que corresponde al 10% del patrimonio de la superficie que conforma la Manera 4 del del establecimiento Industrial SIDA.

Los señores Licenciados ALFREDO ROSARIO VERA y LUIS PEREZ ROMERO, en su calidad de señores

ALFREDO ROSARIO VERA
 LUIS PEREZ ROMERO
 LICENCIADOS EN DERECHO
Dr. Roberto Longo



punto, noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, con varios propietarios; Al Poniente, línea quebrada que partiendo de Norte a Sur de 192.5972 ciento noventa y dos punto cinco mil novecientos setenta y dos metros, de Poniente a Oriente 100.0547 cien, punto, quinientos cuarenta y siete metros, y al Sur 426 1287 cuatrocientos veintiocho, punto, mil doscientos ochenta y siete, con Ejido de Menores y resto de predio - - - - -

Tal fracción de terreno antes descrita, al igual que las otras fracciones afectas al Fideicomiso, se encuentran seccionadas en Manzanas y éstas a la vez seccionadas en lotes, correspondiéndole al bien objeto de esta donación la Manzana 2 dos, que contiene los lotes números 90 noventa y 91 noventa y uno, de la Manzana 3 cinco el lote 46 cuarenta y seis; y la Manzana 7 siete, los cuales engloban una superficie total de 43,948 m² cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuadrante y cuatro centímetros, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias - - - - -

El lote 90 noventa de la Manzana 2 dos, con una superficie de 9,240.34 m² nueve mil setecientos cuarenta metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea curva de Poniente a Oriente de 56 81 cincuenta y seis metros, ochenta y siete centímetros, y 54 10 cincuenta y cuatro metros, diez centímetros, con Paseo de los Industriales Oriente - Al Sur, 96 99 noventa y seis metros, noventa y nueve centímetros, con lote 91 noventa y uno - Al Oriente, 164 77 ciento sesenta y cuatro metros, setenta y siete centímetros, con Ejido la Calavera.- Al Poniente, línea curva de Sur a Norte de 86 85 ochenta y seis metros, ochenta y seis centímetros, con Paseo de los Industriales Oriente - - - - -



Don Agustín Lorenzo Muñoz

NOTARIO PÚBLICO No. 1

BOGOTÁ, COLOMBIA

TELÉFONO 411-1111

TITULO. 020.

Se afectó al Fideicomiso una porción de terreno de 32-10-12 89906 treinta y dos hectáreas, dieciséis áreas, cinco centésimas mil novecientos seis centésimas, por localizarse en esta última fracción de terreno afecto al Fideicomiso, el bien objeto de la compraventa, se señalan las medidas y linderos de dicha fracción: Al Norte, 776 1547 ochocientos setenta y seis metros, mil quinientos cuarenta y siete metros, con propiedad que es o fue de Diego Calderón; Al Sur, línea quebrada que partiendo de Oriente a Poniente en 45 3400 cuarenta y seis metros, tres mil cuatrocientos ochenta metros, siguiendo al Suroeste en tres tramos de 428 1156 cuatrocientos veintiocho metros, cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis metros, 212.6291 doscientos doce punto seis mil novecientos noventa y un metros y 24 52745 veinticuatro punto cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros, con propiedades de Hector Raúl y Ricardo Ernesto García Osaguera; Al Oriente, línea quebrada de Norte a Sur en 15 78992 quince punto treinta y ocho mil noventa y dos metros, 9.88142 nueve punto ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos metros, 10.80592 diez punto quinientos noventa y dos metros, 25 07239 veinticinco punto siete mil doscientos treinta y nueve metros, 4 95084 cuatro punto noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro metros, 14.01226 quince punto doce mil doscientos seis metros, 30 19892 treinta punto diecinueve mil ochocientos ochenta y dos metros, 14.83596 catorce punto ochenta y tres mil quinientos noventa y seis metros, 47 46649 cuarenta y siete punto cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco metros, y 54.19179 ochenta y cuatro punto diecinueve mil trescientos setenta y nueve metros; Al Noroeste en dos tramos de 25 82511 veinticinco punto ochenta mil quinientos once metros, y 12 26076 doce punto veintiseis mil quinientos sesenta y siete metros, el Sur 1° 91331 quinientos

COTEJADO

cuerento y dos metros, treinta y dos centímetros, con resto de la Manzana - Al Oriente, 332.06 trescientos treinta y dos metros con Poseo de los Industriales Poniente.- Al Poniente, 333.86 trescientos treinta y tres metros, ochenta y seis centímetros, con Poseo de los Industriales Poniente. - - - - -

III.- Manifiesta el Apoderado Especial de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso PARQUE INDUSTRIAL SILAO, que en el Acto de Constitución del Fideicomiso referido en el antecedente primero de esta escritura, la parte fiduciaria del mismo se convirtió en propietario del inmueble descrito en el antecedente anterior. - - - - -

El inmueble propiedad del Fideicomiso fue adquirido por las señoras Ingeniera Ricardo Ernesto García Osaguera y el Arquitecto Hector Raúl García Osaguera; asiento registral visible en los registros números 652 seiscientos cincuenta y dos, 654 seiscientos cincuenta y cuatro, y, 655 seiscientos cincuenta y cinco del Tomo XXVII Vigésimo Séptimo del Libro de la Sección Primera de Propiedad y Fideicomisos de Silao, Guanajuato. Asimismo, el inmueble objeto de compraventa se encuentra ubicado dentro de los límites que ampara la cancelación parcial en favor del Fideicomiso de referencia bajo el número 541 quinientos cuarenta y uno sin número de folios del Tomo XXI Trigésimo Primero del Libro de la Sección Primera de Propiedad y Fideicomiso de Silao, Guanajuato, con fecha 24 veinticuatro de Abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco. - - - - -

IV - Continúa manifestando el donador, que recibió instrucciones expresas por escrito del señor Ingeniero RICARDO ERNESTO GARCIA OSAGUERA, en el sentido de donar en favor de su Ayuntamiento Municipal, los predios identificados con los números 50 noventa y 51 noventa y die



Don Agustín Luciano Durán

NOTARIO PÚBLICO No. 2
CANTON SANTO DOMINGO DE
VERACRUZ CARRILLO 1-23-82

MTLAD, S.P.A.

Lote 91 noventa y uno, de la Manzana 2 dos, con una superficie de 5,965.95 M2 cinco mil novecientos sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 96.99 noventa y seis metros, noventa y nueve centímetros, con lote 90 noventa - Al Sur, 100.00 cien metros, con pozo número 1 uno - Al Oriente, 60.00 sesenta metros, con Ejido la Calaveras - Al Poniente, línea curva de Sur a Norte de 25.61 veinticinco metros, sesenta y un centímetros, 34.56 treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros, con Paseo de los Industriales Oriente - - - - -

El Lote 46 cuarenta y seis de la Manzana 3 cinco, con una superficie de 2,908.36 M2 dos mil novecientos ocho metros, noventa y seis centímetros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, de Poniente a Oriente, línea recta de 17.13 diecisiete metros, trece centímetros y línea curva de 65.74 sesenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros, con Paseo de los Industriales Norte - Al Sur, 50.00 sesenta metros, con lote 45 cuarenta y cinco - Al Oriente, 14.41 catorce metros, cuarenta y un centímetros, con Paseo de los Industriales Poniente - Al Poniente, 53.06 cincuenta y tres metros, seis metros, con Lote 35 treinta y cinco - - - - -

El área deportiva ubicada en la Manzana 7-4 siete guión letra A, del Paseo de los Industriales Poniente, con una superficie de 85,333.50 M2 veinticinco mil trescientos treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Norte, de Poniente a Oriente, línea curva de 24.51 veinticuatro metros, cincuenta y un centímetros, línea recta de 14.35 sesenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros, y línea curva de 21.99 veintinueve metros, noventa y nueve centímetros, con Avenida Juárez - Al Sur, 48.32

~~COTEJADO~~

BANCO INTERNACIONAL, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Bifel, División Fiduciaria, representado en este acto por su Apoderado Especial Licenciado JOSE ANTONIO SANTOS ACOSTA, escritura pública tirada ante la F# del suscrito Notario e inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial bajo el número 541 quinientos cuarenta y uno sin número de folios del Tomo XXXI Trigésimo Primero del Libro de la Sección Primera de Propiedad y Fideicomisos de Silao, Guanajuato, con fecha 24 veinticuatro de Abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco.-

II.- Siguiendo en uso de la voz, el señor Licenciado JOSE ANTONIO SANTOS ACOSTA, expone que el fideicomiso referido en el antecedente primero de este acto, cuenta con una superficie de terreno de 44-00-27.73601 cuarenta y cuatro hectáreas, cero áreas, veintisiete punto setenta y tres mil ochocientos uno centímetros, superficie global compuesta por la fusión de las siguientes superficies afectadas al FIDECOMISO PARQUE INDUSTRIAL SILAO. Del Predio Rústico denominado "San Diego" de este Municipio con una superficie de 30-52-03 treinta hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y tres centímetros, se afectó al fideicomiso una porción de terreno de 2-16-84.95105 seis hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y cuatro punto noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco centímetros; Del Predio Rústico denominado "San Diego" de este Municipio, con una superficie total de 40-80-37 cuarenta y seis hectáreas, ochenta áreas, treinta y siete centímetros, se afectó al fideicomiso una porción de terreno de 5-67-29.97730 cinco hectáreas, sesenta y siete áreas, veintinueve punto noventa y siete mil ochocientos treinta centímetros; Del Predio Rústico denominado "San Diego" de este Municipio, con una superficie total de 30-40-70 treinta y ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta centímetros;



Don Agustín Lanuza Desdier
 NOTARIO PUBLICO No. 2
 POR TAL EXERCIÓLA 11
 TELEFONO (474) 4-31-31
 SILAO, GTO.

-----NÚMERO 471 CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO-----

En Silao, Guanajuato, siendo los 26 veintiseis días del mes de Febrero de 1997 así novecientos noventa y siete, ante mí, Licenciado AGUSTIN LANUZA DESDIER, Notario Público Número 2 dos, de este Partido Judicial, comparecen de una parte los señores Licenciado JOSE ANTONIO SANTOS ACOSTA Delegado Fiduciario de "FIPASI" FIDELCOMISO PARQUE INDUSTRIAL SILAO, y como Representante Legal de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO SITAL DIVISION FIDUCIARIA, el Ingeniero RICARDO ERNESTO GARCIA OSEGUERA por su propio derecho y en representación del Arquitecto HECTOR RAUL GARCIA OSEGUERA, a efecto de ratificar las instrucciones dadas al Delegado Fiduciario de acuerdo con las cláusulas estatutarias de la Constitución del Fideicomiso, y de la otra parte los señores Licenciado en Relaciones Industriales ALFREDO HOSIQUEDA VIEYRA y Licenciado en Derecho LUIS PEREZ ROMERO en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento Municipal de Silao, Guanajuato, y expusieron:-----

Que vienen ante mí a otorgar un Contrato de Donación de Inmueble que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- Manifiesta el señor Licenciado JOSE ANTONIO SANTOS ACOSTA, tener el cargo de Fiduciario del Fideicomiso "PARQUE INDUSTRIAL SILAO", el que le fué conferido y aceptado en la escritura pública número 194 ciento noventa y cuatro, de fecha dos, primero de Febrero de 1995 así novecientos noventa y cinco, que contiene el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Tratativo de Bienes y de Administración celebrado entre los señores Ingeniero RICARDO ERNESTO GARCIA OSEGUERA por su propio derecho y en Representación del señor Arquitecto HECTOR RAUL GARCIA OSEGUERA por una parte, y por la otra el

FIPASI
 204
 422
 423

COTEJADO

3973.

OFICIO 2564

SEDENA

pendencia:	16/a. Zona Militar.
	Ctel. Gral. Edo. Mayor.
Mesa.	Única
Núm. del Of.	A.J./16ZM/1762

Handwritten signature and initials, possibly 'C. García Villaseñor'.

Asunto: Se solicita Información.

Campo Militar No. 16-A "Cura Miguel Hidalgo y Costilla", Sarabia, Gto., a 15 de noviembre de 2023.

C. Ing. Carlos García Villaseñor,
 Presidente Municipal de Sifao,
 Estado de Guanajuato.
 No. Tel.: 4636630957

Distinguido Presidente Municipal:

Me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión, para hacer referencia a la donación del predio que ese Municipio tuvo a bien proporcionar a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de instalaciones de uso castrense dentro del "Despliegue operativo 2019", y con el objeto de que esta Secretaría de Estado agilice la obtención de la documentación faltante, y continuar con el trámite para realizar el proyecto del contrato de donación, se solicita su valioso apoyo a fin de proporcionar lo siguiente

- A. Se informe a este Cuartel General el estatus jurídico del Predio, así como la situación que guarda la remisión de la documentación que resulta necesaria para llevar a cabo la elaboración del contrato de donación.
- B. Asimismo, se remite documentación de la cual obra en este Cuartel General del expediente de citado predio.
 - a. El Acta constitutiva,
 - b. Anuencia a favor de la Guardia Nacional,
 - c. Acuerdo de Coordinación entre el Municipio y esta Zona Militar.

Poniendo a su disposición la cuenta de correo institucional 2.16zm@sedena.gob.mx y el número de teléfono 4111643060, con objeto de estar en condiciones de atender cualquier duda o aclaración.

Sin más sobre el particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 El Comandante de la 16/a Zona Militar

 Gral. Bgda. D.E.M. Enrique GARCÍA Jaramillo.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

16 NOV. 2023
RECIBIDO
 SIGLO DE LA VICTORIA
 GUANAJUATO



OFICIO NO. 2563
 REFERENCIA: II-10/2023
 ASUNTO: Se remite solicitud de seguimiento presentado por la SEDENA con oficio No. AET/8ZM/1762

[Firma manuscrita]

ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN,
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
 P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para hacer llegar a usted la solicitud presentada por el Gral. Bgda. D.E.M. Enrique García Jaramillo, Comandante de la 18ª Zona Militar de al SEDENA, mismo que requiere conocer el estatus derivado del acuerdo de coordinación suscrito por el ahora presidente municipal en el año 2019 en el que se establece el compromiso de donación de 2 hectáreas al Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de uso castrense.

Cabe mencionar que este seguimiento no obra en la Secretaría del Ayuntamiento ni como asunto tratado en los acuerdos de Ayuntamiento y como se desprende del acuerdo de coordinación es un tema que fue tratado entre el alcalde y SEDENA en su momento.

En virtud de lo anterior, se remite a usted el oficio petitorio marcado con número No. AJ/16ZM/1762 y sus anexos a efectos de que analice la factibilidad de lo pretendido y si esto es así pueda integrar el expediente correspondiente para que sea dictaminado en la Comisión de Desarrollo Urbano y subido al pleno del Ayuntamiento; en caso contrario se sirva informar lo correspondiente.

SILAO EVOLUCIONA

ATENTAMENTE,
 SILAO DE LA VICTORIA, GTO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

[Firma manuscrita]
 L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ,
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DEL
 H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
 Zona Centro, C.P. 36100,
 Silao de la Victoria, Gto.
 Tel: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx

Irapuato, Gto., a 16 de Noviembre del 2022.

Ingeniero Industrial y de Sistemas.

Carlos García Villaseñor.

Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Gto.

Presidencia Municipal de Silao de la Victoria,

Melchor Ocampo 1, Centro, Silao, Gto.,

C.P. 36100.

Tel. 472-722-01-10

contacto@silao.gob.mx

Distinguido Ingeniero.



Por disposición del Ciudadano Inspector General GN, Comandante del Batallón, por medio del presente me es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitar de su valioso apoyo y colaboración; para la expedición de la documentación faltante (Título de propiedad, Certificado de Libertad de Gravámenes, Certificado de no adeudos Fiscales y Constancia de uso de suelo) del predio ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. La Vía II, Silao de la Victoria, Gto., mismo en el que se encuentran construidas instalaciones de la Guardia Nacional y son necesarios para la regularización de citados inmuebles.

Por lo anterior poniendo a su disposición para cualquier coordinación y/o recepción de la documentación de referencia el No. Tel. 951-227-18-41 y 462-376-18-82 y correo electrónico nayde_08@live.com.mx de la C. Suboficial GN. Andrea Irene Morales Robles, asesora jurídica de esta unidad.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda relacionada al presente.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Jefe Acc. de la S.P.A.A. de 34/o. Batallón de Guardia Nacional.

El Oficial Cdia. Natl. Tomás Domínguez Chima.

AMR-BAH-ajhg*

C.C.P. Secretario del H. Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO 2021-2024

2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural



OFICIO No: 1484.

REFERENCIA: III-10 D.U./2022

ASUNTO: El que se indica

3144

ING. JESUS GUTIERREZ ZATARAIN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.

C. FRANCISCO CAUDILLO RAMIREZ
OFICIAL MAYOR.

PRESENTES:

Por este conducto me permito informar que en fecha 16 de noviembre del año en curso, fue presentado en esta Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio número S-/P.A.A./13981, en el cual el Jefe Acc. de la S.P.A.A. del 34/o. Batallón de Guardia Nacional, se dirige, con el Presidente Municipal, el Ing. Carlos García Villaseñor, con motivo de solicitar la expedición de documentos faltante tales como el Título de propiedad, Certificado de Libertad de Gravámenes, Certificado de no adeudos Fiscales y Constancia de uso de Suelo, correspondiente de un bien inmueble donde se encuentra las instalaciones de la Guardia Nacional, ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, Colonia Vía II, Silao de la Victoria, Gto.

Por lo anterior y de la manera más atenta, solicito la gestión que corresponda de cada dirección y conforme a sus atribuciones se describe lo siguiente:

- Dir. de Desarrollo Urbano, identificar el bien inmueble ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Colonia Vía II, consta de un trámite de uso de suelo, o bien la viabilidad de realizar dicho trámite.
- Oficialía Mayor, identificar si el bien inmueble ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Colonia Vía II, sea propiedad del municipio y en su caso remitir a este despacho copia de la escritura pública.

Esperando contar con su puntual seguimiento, me despido no sin antes agradecer la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE
"Silao Evolucionando"

Silao, de la Victoria, Gto., a 09 de diciembre del 2022

C.P. y M.A. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 0110 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



ATENTAMENTE
SILAO, EVOLUCIONA

ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Ordenamiento Territorial



Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses, se autorice la cláusula de reversión de acuerdo con lo siguiente:

En concordancia con lo señalado en el artículo 207 y párrafo último del artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio de Silao de la Victoria, podrá revertir a su favor y reintegrar a su patrimonio, el inmueble objeto de donación en el siguiente caso:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o se liquide; o

CUARTO. En caso de que el H. Ayuntamiento apruebe la donación del predio anteriormente citado, son necesarias las siguientes acciones:

- Secretaría del Ayuntamiento, deberá realizar los trámites correspondientes a efecto que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Tesorería Municipal, deberá realizar los movimientos a que haya lugar en el Padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, con fundamento en el artículo 76 fracción IV inciso j) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, llevar a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato respectivo, así como la escrituración ante Notario Público y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ANEXOS

- Anexo A. Oficio número S-/P.A.A./13981 del 16 de noviembre de 2022 firmado por el Oficial de Guardia Nacional Tomás Domínguez Chima, quien funge como Jefe de la Sección de Personal, Abastecimientos y Ayudantía del 34/o Batallón de Guardia Nacional.
- Anexo B. Oficio número A.J/16ZM/1762 del 15 de noviembre de 2023 firmado por el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Enrique García Jaramillo, quien funge como Comandante de la 16/a Zona Militar.
- Anexo C. Escritura 471 del 26 de Febrero de 1997 ante la fe del Notario Público no. 2, Lic. Agustín Lanuza Desdier, del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- Anexo D. Proyecto de donación.





- AL NORTE. Línea quebrada de poniente a oriente en dos tramos con línea curva de 24.51 m (veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros) y línea recta de 67.50 m (sesenta y siete metros con cincuenta centímetros) que colinda con Avenida Químicos.
- AL SUR. En línea recta de 47.50 m (cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros) que colinda con resto de propiedad.
- AL ORIENTE. En línea quebrada de norte a sur en tres tramos con línea recta de 98.70 m (noventa y ocho metros con setenta centímetros), quiebra al oriente con línea recta de 21.80 m (veintiun metros con ochenta centímetros), quiebra al sur con línea recta de 215.00 m (doscientos quince metros) que colinda con resto de propiedad y Paseo de los Industriales Poniente.
- AL PONIENTE. En línea recta de 305.00 m (trescientos cinco metros) que colinda con Calle Colorado.



Figura 1. Propuesta de terreno Guardia Nacional

SEGUNDO. Se ponga a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, por tratarse de un BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO y de acuerdo con el fundamento legal expuesto en el PUNTO QUINTO de CONSIDERANDOS previo a la autorización de la donación a favor de Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se recomienda realizar la desafectación del dominio público del predio descrito en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES.

TERCERO. Se ponga a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, de acuerdo con el fundamento legal expuesto en el PUNTO CUARTO de CONSIDERANDOS el H. Ayuntamiento en caso de aprobar la donación de predio para la **Regularización de**

Esta hoja forma parte del Dictamen NO. DGDUEOT/001/15/NOVIEMBRE/2023, correspondiente a donación de predio a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para Proyecto para Regularización de Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses, de fecha 15 de noviembre de 2023, que consta de 11 hojas útiles.



Para el caso de las fracciones II y II deberá emitirse de manera previa, un dictamen por parte de la unidad administrativa que señale que se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano y que el uso que se dará al inmueble es compatible con el uso de suelo y tipo de fraccionamiento o desarrollo en condominio previamente autorizado.

Del fundamento legal que se cita anteriormente, se advierte que el ayuntamiento solamente podrá donar bienes que se encuentren en el dominio privado, por lo que, se recomienda que previo a autorizar la donación se realice la desafectación del dominio público del predio descrito en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES, que en su origen fue entregado a Municipio como area de donación del Fraccionamiento Industrial Parque Industrial Silao.

Asimismo, no pasa desapercibido que el artículo 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, impone una obligación a los ayuntamiento a "hacer pública la pretensión de donar o dar en comodato el inmueble, a los colonos del fraccionamiento o desarrollo en condominio en donde este se ubique"; por lo que una vez que sea validado el presente dictamen se recomienda notificar a los propietarios de cualquier lote o terreno ubicado dentro del fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran cubiertos los requisitos por parte de la unidad administrativa municipal para someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para desafectar el predio descrito en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES, y autorizar la donación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, una vez que se han cubierto los requisitos solicitados por la dependencia.

RESUELVE

PRIMERO. Se ponga a consideración del pleno del H. Ayuntamiento la donación de predio de propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, ubicado en Parque Industrial FIPASI, con superficie de 21,790.00 m² a favor de Gobierno federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la **Regularización de Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses**, toda vez que acredita un beneficio a la sociedad, en términos de los expuesto en el PUNTO PRIMERO Y PUNTO SEGUNDO de CONSIDERANDOS del presente dictamen y de acuerdo con las siguientes características mencionadas en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES:

Cuartel Regional de la Guardia Nacional. Fracción de 21,790 m² que se constituye a partir de BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO enclavado en predio propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, amparado con escritura pública no. 471 de fecha 26 de febrero de 1997, levantada ante la fe del Lic. Agustín Lanuza Desdier, notario público no. 2 de Silao de la Victoria, Guanajuato que constituye **FRACCIÓN A** que cuenta con las siguientes colindancias:



Dicha donación de bienes podrá ser motivo de proceso de reversión, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o se liquide; o
- III. No se inicie la obra el término especificado.

QUINTO.- El Artículo 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, indica lo siguientes:

** El Ayuntamiento destinará hasta el cincuenta por ciento de las áreas de donación para la dotación de equipamiento urbano en la zona, con base en el dictamen que emita la unidad administrativa municipal.*

El propio ayuntamiento destinara para áreas verdes el porcentaje restante. En ningun caso se podrá realizar el cambio de uso o destino de las áreas verdes, ni se podran enajenar, permutar o dar en comodato tales bienes.

Las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, sólo se podrán enajenar en los siguientes supuestos y mediando la aprobación calificada del Ayuntamiento:

- I. *Enajenación a las autoridades federales, estatales o municipales, para la ejecución de obra pública o la construcción de equipamiento urbano;*
- II. *Donación o comodato, a personas jurídico colectivas sin fines de lucro, que constituya un beneficio común.*

El Ayuntamiento hará pública su pretensión de donar o dar en comodato el inmueble, a los colonos del fraccionamiento o desarrollo en condominio en donde este se ubique, con la finalidad de que puedan manifestarse por escrito en un plazo que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la pretensión. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento analizará y valorará las manifestaciones; y

- III. *Permuta, cuando el destinatario de la enajenación sea particular, y el Ayuntamiento, en los términos fijados en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así lo acuerde a consecuencia de una afectación a su propiedad.*



Clasificación: El uso como Cuartel Regional de la Guardia Nacional se clasifica como Equipamiento Urbano (EQ) por tratarse de "un conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario afectos a un servicio público, para obras complementarias del asentamiento humano y de beneficio colectivo".

En base al análisis del predio y de los usos establecidos por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Silao de la Victoria, se determina que el uso que se pretende dar al predio es un **USO FACTIBLE**.

Normas generales para su uso: Industrial en parque industrial o corredor económico regional (IPI)

- Dimensión de la unidad económica: 600 metros cuadrados mínimo
- Coeficiente de urbanización: 60.00%
- Frente de predio: 20 metros lineales
- Servicio de carga: Hasta trailer

De acuerdo con el análisis, la Dirección informa que en caso de autorizarse la donación por parte del H. Ayuntamiento, también es factible la autorización de la división a la que se refiere el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES de acuerdo con lo indicado en el artículo 398 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTO.- El Artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece lo siguiente:

" El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión. "

La donación de los bienes inmuebles descritos en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES a favor de la Guardia Nacional es factible ya que se cumple con las condiciones que establece la normativa sobre estar constituidos como una institución pública que representa un claro beneficio social y que no persigue fines de lucro.



IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

SEGUNDO.- Actualmente el Estado de Guanajuato ha tenido un aumento de la delincuencia en sus diferentes modalidades, esto implica que todos los ámbitos de la vida social y económica se vean afectados. En particular en el corredor industrial que se compone por los municipios de León, Silao, Irapuato, Salamanca y Celaya se ha observado un repunte de distintos delitos que corresponden al ámbito federal principalmente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPE) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se estima que el 30.2% de los hogares en el Estado de Guanajuato tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2021; los delitos más frecuentes son extorsión, robo o saqueo en calle, fraude, robo total o parcial de vehículo, robo en casa habitación y lesiones entre otros.

Es por ello que adquiere relevancia una coordinación cercana en materia de seguridad entre los distintos niveles de gobierno que permita alinear las estrategias y las acciones que permitan programas de prevención del delito, fortalecer las capacidades en materia de seguridad pública y combate a la delincuencia. De esta forma se contribuye a uno de los ejes más importantes del Plan de Gobierno Municipal 2021 – 2024 que propone un Municipio Seguro para que cualquier niño, joven o adulto al salir de sus casas a estudiar, trabajar o divertirse, tenga la seguridad de regresar a salvo.

TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Silao de la Victoria, vigente al momento de la consulta, al predio citado en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES le corresponde un uso de suelo de acuerdo a lo siguiente:

Zonificación primaria: UGAT 120 – Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de la zona industrial.

- Usos permitidos: Agroindustria, Turismo convencional, Comercio y servicios de intensidad alta, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Infraestructura y Proyectos de energía solar.
- Usos no permitidos: Agricultura, ganadería extensiva, Asentamientos humanos urbanos, Minería, Aprovechamiento forestal, Turismo alternativo, Asentamientos rurales y Proyectos de energía eólica.

Zonificación secundaria: IPI – 3 Zona de parques industriales

- Uso predominante: Industria de intensidad media
- Usos compatibles: Comercios y servicios de intensidad alta, Industrial de intensidad baja, Industrial de intensidad alta, Infraestructura pública lineal.
- Usos condicionados: Comercial y servicios de intensidad media, Industrial de intensidad mínima, Equipamiento urbano, Área verde e Infraestructura pública lineal.

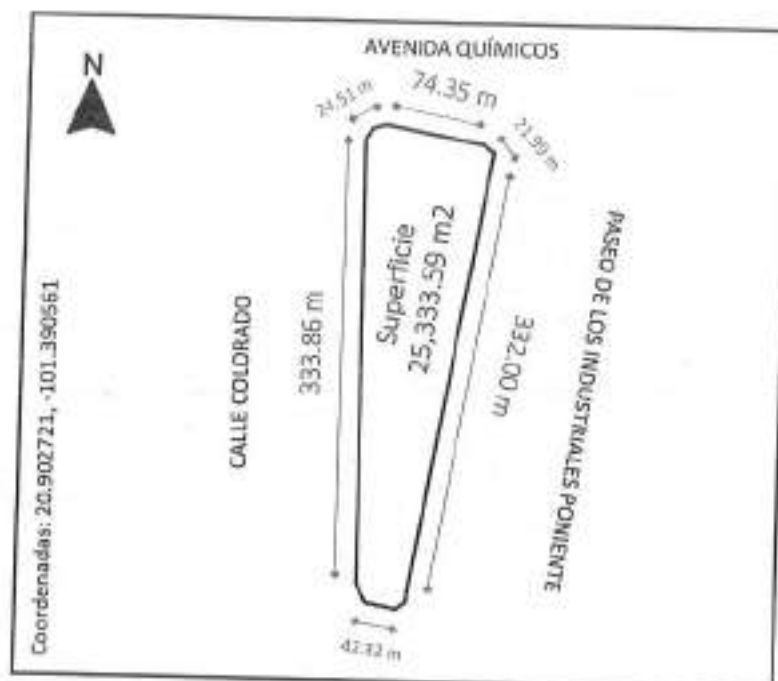


Figura 3. Manzana 7-A propiedad de Municipio de Silao de la Victoria

CONSIDERANDOS

OBJETO.- Es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II y XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente dictamen tiene por objeto presentar propuesta de donación en relación a la **Regularización de Instalaciones de la Guardia Nacional.**

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de la Guardia Nacional, la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), cuyo objeto es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios. Son fines de la Guardia Nacional:

- I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;
- III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y



Figura 2. Vista aérea del predio propuesto

CUARTO.- Se acredita que mediante escritura pública 471 de fecha 26 de febrero de 1997, levantada ante la fe del Lic. Agustín Lanuza Desdier, notario público no. 2 de Silao de la Victoria, Guanajuato, el Municipio de Silao recibe la donación de predios que corresponden a las áreas de donación (bien inmueble de dominio público) del Fraccionamiento Industrial Parque Industrial Silao y que incluye Manzana 7-A ubicada en Paseo de los Industriales Poniente con una superficie de 25,333.59 m² (veinticinco mil trescientos treinta y tres metros cuadrados) y las siguientes colindancias:

- **AL NORTE.** Línea quebrada de poniente a oriente en tres tramos con línea curva de 24.51 m (veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros), línea recta de 74.35 m (setenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros) y línea curva de 21.99 m (veintiún metros con noventa y nueve centímetros) colinda con Avenida Químicos.
- **AL SUR.** 42.32 m (cuarenta y dos metros con treinta y dos centímetros) colindando con resto de la manzana.
- **AL ORIENTE.** 332.00 m (trescientos treinta y dos metros) colindando con Paseo de los Industriales Poniente.
- **AL PONIENTE.** 333.86 m (trescientos treinta y tres metros con ochenta y seis centímetros) colindando con Calle Colorado.



Esta hoja forma parte del Dictamen NO. DGDUEOT/001/15/NOVIEMBRE/2023, correspondiente a donación de predio a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para Proyecto para Regularización de Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses, de fecha 15 de noviembre de 2023, que consta de 11 hojas útiles.



TERCERO.- Después de haber realizado levantamiento del predio al que se hace referencia y analizar las condiciones del mismo, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial expone las características del predio que se describe a continuación con el objetivo de poner a consideración la autorización del proyecto de donación:

Cuartel Regional de la Guardia Nacional. Fracción de 21,790 m² que se constituye a partir de BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO enclavado en predio propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, amparado con escritura pública no. 471 de fecha 26 de febrero de 1997, levantada ante la fe del Lic. Agustín Lanuza Desdier, notario público no. 2 de Silao de la Victoria, Guanajuato que constituye **FRACCIÓN A** que cuenta con las siguientes colindancias:

- **AL NORTE.** Línea quebrada de poniente a oriente en dos tramos con línea curva de 24.51 m (veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros) y línea recta de 67.50 m (sesenta y siete metros con cincuenta centímetros) que colinda con Avenida Químicos.
- **AL SUR.** En línea recta de 47.50 m (cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros) que colinda con resto de propiedad.
- **AL ORIENTE.** En línea quebrada de norte a sur en tres tramos con línea recta de 98.70 m (noventa y ocho metros con setenta centímetros), quiebra al oriente con línea recta de 21.80 m (veintiun metros con ochenta centímetros), quiebra al sur con línea recta de 215.00 m (doscientos quince metros) que colinda con resto de propiedad y Paseo de los Industriales Poniente.
- **AL PONIENTE.** En línea recta de 305.00 m (trescientos cinco metros) que colinda con Calle Colorado.

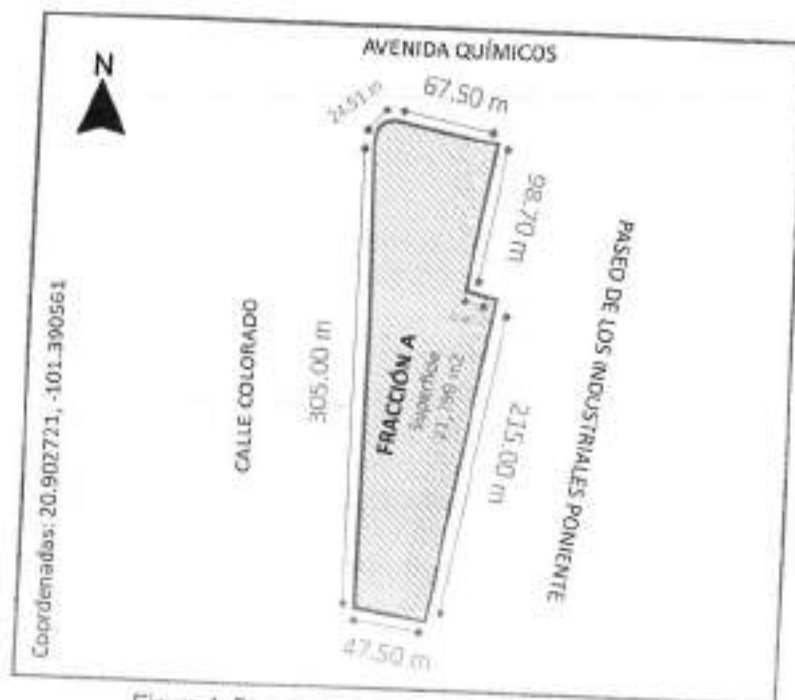


Figura 1. Propuesta de terreno Guardia Nacional

Esta hoja forma parte del Dictamen NO. DGDUEOT/001/15/NOVIEMBRE/2023, correspondiente a donación de predio a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para Proyecto para Regularización de Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses, de fecha 15 de noviembre de 2023, que consta de 11 hojas útiles.



DICTAMEN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**NO. DGDUEOT/001/15/NOVIEMBRE/2023
DONACIÓN DE PREDIO DE 21,790.00 M2 A FAVOR DEL
GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE
LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) PARA LA REGULARIZACIÓN
DE INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA GUARDIA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CASTRENSES**

En Silao de la Victoria, Guanajuato, con fecha del 15 de noviembre de 2023, y en atención a las atribuciones establecidas en el artículo 15 fracción XXXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato sobre la elaboración de las propuestas de dictamen para al análisis por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, se presenta por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, tiene a bien emitir dictamen técnico sobre la donación de predio de propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, ubicado en Parque Industrial FIPASI, con superficie de 21,790.00 m2 a favor de Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la Regularización de Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número S-/P.A.A./13981 del 16 de noviembre de 2022 firmado por el Oficial de Guardia Nacional Tomás Domínguez Chima, quien funge como Jefe de la Sección de Personal, Abastecimientos y Ayudantía del 34/o Batallón de Guardia Nacional, se solicita al Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente del Municipio de Silao, la expedición de documentación (título de propiedad, certificado de libertad de gravámenes, certificado de no adeudos fiscales y constancia de uso de suelo) relacionada a las instalaciones que actualmente ocupa la Guardia Nacional en este municipio. Dicha solicitud requiere la aprobación del H. Ayuntamiento en relación a la donación de un predio ubicado en área de donación del Parque Industrial FIPASI, Silao de la Victoria, Guanajuato.

SEGUNDO.- Mediante oficio número A.J./16ZM/1762 del 15 de noviembre de 2023 firmado por el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Enrique García Jaramillo, quien funge como Comandante de la 16/a Zona Militar, se solicita al Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente del Municipio de Silao, proporcionar documentación faltante en relación a la donación del Municipio de Silao de la Victoria a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de uso castrense, de predio ubicado en área de donación del Parque Industrial FIPASI, Silao de la Victoria, Guanajuato.

Esta hoja forma parte del Dictamen NO. DGDUEOT/001/15/NOVIEMBRE/2023, correspondiente a donación de predio a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para Proyecto para Regularización de Instalaciones del Cuartel Regional de la Guardia Nacional para el desarrollo de actividades castrenses, de fecha 15 de noviembre de 2023, que consta de 11 hojas útiles.



No. de oficio: DUR/0241/2024
Referencia: Proyectos de Donación de Predios
Asunto: Punto para incluir en orden del día

ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA
PRESENTE

A través de este medio además de enviarle un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento que se han atendido diversas peticiones para la donación de predios de propiedad municipal a favor de instituciones públicas y privadas, así como peticiones para la donación de predios de propiedad privada a favor del Municipio de Silao; y que en relación a ello se han elaborado los dictámenes correspondientes en relación a las siguientes peticiones que son de gran importancia para el desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano dentro del territorio municipal, por lo que **solicito que se incluyan como punto en la orden del día en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento a llevarse a cabo el Lunes 11 de marzo de 2023.**

1. Donación de predio de propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, ubicado en Parque Industrial FIPASI, con superficie de 21,790.00 m² a favor de la **Secretaría de la Defensa Nacional** con destino para la Construcción, operación y mantenimiento de instalaciones para el personal de la Guardia Nacional.
2. Donación de predio de propiedad de EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO, ubicado en Comunidad El Refugio de los Sauces, con superficie de 261.24 m² a favor del Municipio de Silao de la Victoria; así como el cambio de uso y destino de predio complementario de 342.00 m² que forma parte de vialidades urbanas a cargo del Municipio de Silao de la Victoria para la conformación de predio de 604.24 m² que tendrá como uso el de equipamiento urbano y destino la construcción de infraestructura pública de salud.

Sin otro particular por el momento me despido, deseándole un excelente día.

ATENTAMENTE
Silao de la Victoria, Guanajuato a 07 de marzo de 2024
SILAO, EVOLUCIONA

ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Ordenamiento Territorial



CC

L.A.E. Erika Mariela López González, Secretaria del H. Ayuntamiento
Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

OFICIO No. PM/0249/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

L.E.O ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez le solicito enliste como punto en la orden del día en la próxima sesión de ayuntamiento, Oficio No. DUR/0241/2024, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento territorial.

- Análisis y en su caso aprobación de la donación de un predio propiedad del Municipio de Silao de la Victoria Guanajuato, ubicado en el Parque Industrial FIPASI, con una superficie de 21,790.00 m² a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional con destino para la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones para el personal de la Guardia Nacional
- Análisis y en su caso aprobación de la aceptación de predio propiedad de EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO, ubicado en la Comunidad El Refugio de los Sauces, con una de superficie de 261.24 m² a favor del Municipio de Silao de la Victoria Guanajuato; así como cambio de uso y destino de predio complementario de 342.00 m² que forma parte de vialidades urbanas a cargo del Municipio de Silao de la Victoria Guanajuato para la fisión en predio de 604.24 m² que tendrá como destino el equipamiento urbano y la construcción de infraestructura pública en materia de salud.

ATENTAMENTE
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 8 DE MARZO DEL 2024.

SILAO EVOLUCIONA!

ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

08 MAR. 2024

RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

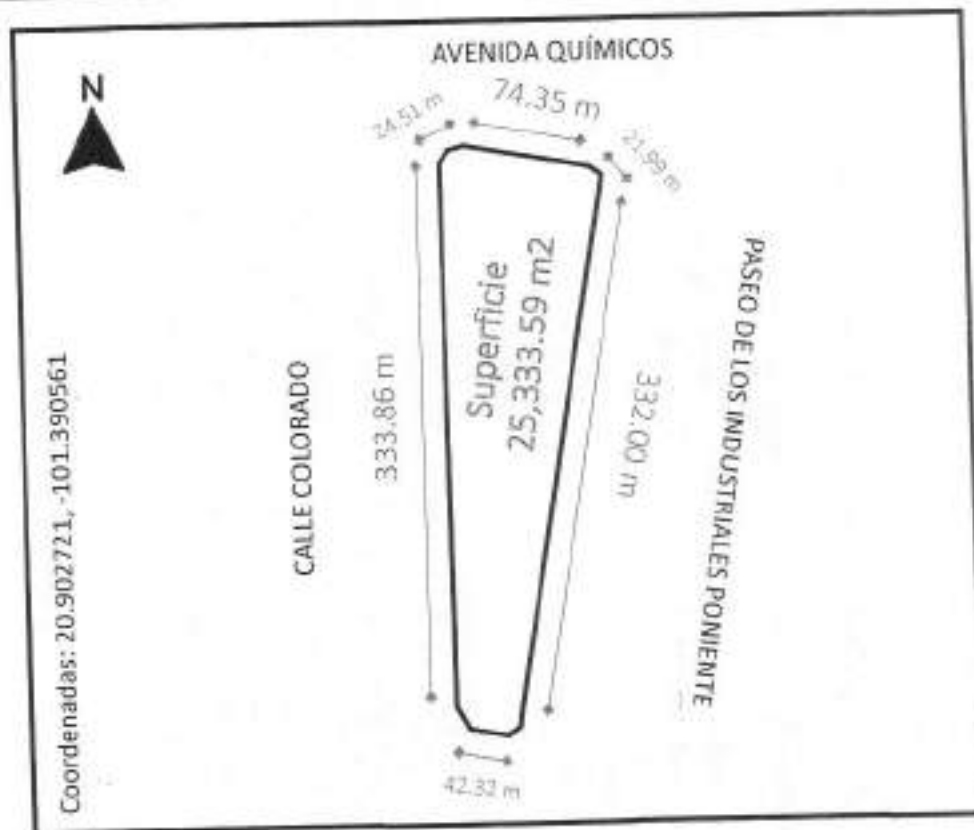
FRACCIÓN A
FRACCIONAMIENTO
INDUSTRIAL FIPASI

PREDIO ORIGEN – ÁREA DE DONACIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL SILAO

Bien inmueble que forma parte de las áreas de donación del fraccionamiento industrial denominado Parque Industrial Silao, en el Municipio de Silao, Guanajuato, con superficie de 25,333.59 m² (veinticinco mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados), identificado como área deportiva en la manzana 7-A y amparado con escritura pública 471 de fecha 26 de febrero de 1997, levantada ante la fe del Lic. Agustín Lanuza Descier, notario público no. 2 de Silao, Guanajuato. El predio cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE. Línea quebrada de poniente a oriente en tres tramos con línea curva de 24.51 m (veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros), línea recta de 74.35 m (setenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros) y línea curva de 21.99 m (veintiún metros con noventa y nueve centímetros) colinda con Avenida Químicos.
- AL SUR. 42.32 m (cuarenta y dos metros con treinta y dos centímetros) colindando con resto de la manzana.
- AL ORIENTE. 332.00 m (trescientos treinta y dos metros) colindando con Paseo de los Industriales Poniente.
- AL PONIENTE. 333.86 m (trescientos treinta y tres metros con ochenta y seis centímetros) colindando con Calle Colorado.

SILAO
EVOLUCIONA



Elaboró

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial

Fecha: 10 de marzo de 2023

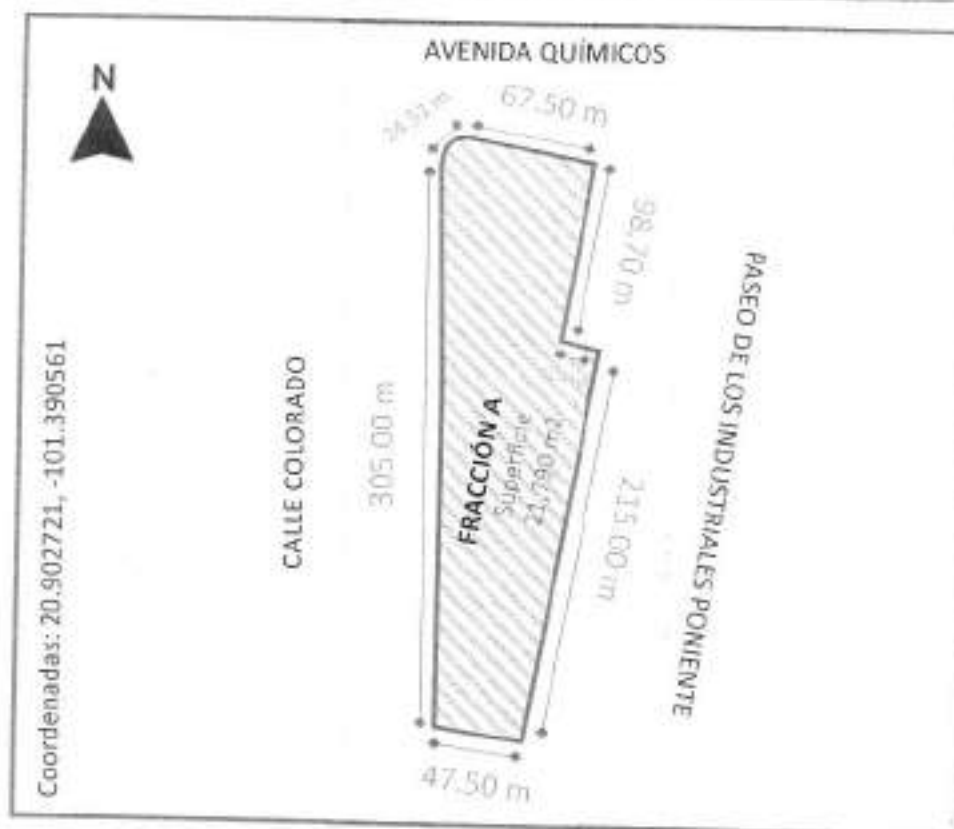
Proyecto Guardia Nacional

Parque Industrial Fidelcomiso
Silao

FRACCIÓN A

Bien inmueble que forma parte de las áreas de donación del fraccionamiento industrial denominado Parque Industrial Silao, en el Municipio de Silao, Guanajuato, que constituye la FRACCIÓN A con superficie de 21,790 m² y que cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE. Línea quebrada de poniente a oriente en dos tramos con línea curva de 24.51 m (veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros) y línea recta de 67.50 m (sesenta y siete metros con cincuenta centímetros) que colinda con Avenida Químicos.
- AL SUR. En línea recta de 47.50 m (cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros) que colinda con resto de propiedad.
- AL ORIENTE. En línea quebrada de norte a sur en tres tramos con línea recta de 98.70 m (noventa y ocho metros con setenta centímetros), quiebra al oriente con línea recta de 21.80 m (veintiun metros con ochenta centímetros), quiebra al sur con línea recta de 215.00 m (doscientos quince metros) que colinda con resto de propiedad y Paseo de los Industriales Poniente.
- AL PONIENTE. En línea recta de 305.00 m (trescientos cinco metros) que colinda con Calle Colorado.



SILAO
REVOLUCIONARIA

Elaboró

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y
Ordenamiento Territorial

Fecha: 10 de marzo de 2023

Proyecto Guardia Nacional

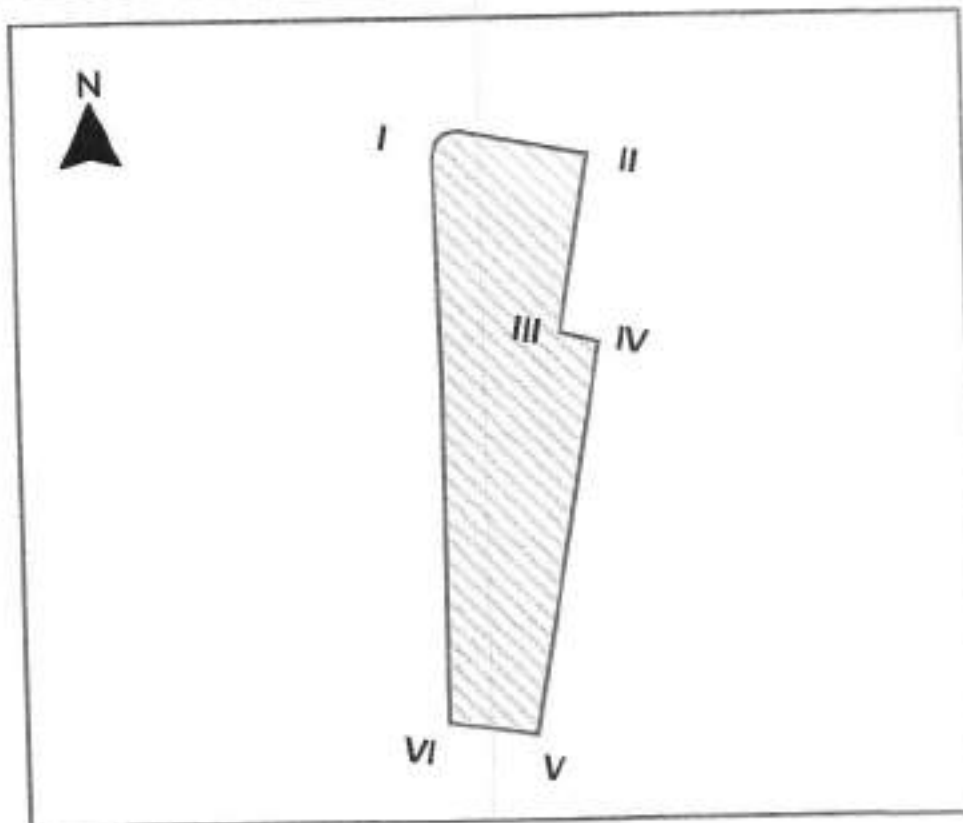
Parque Industrial Fideicomiso
Silao



SILAO
EVOLUCIONA

COORDENADAS FRACCIÓN A

- I. 20.903995, -101.390881
- II. 20.903918, -101.390137
- III. 20.903006, -101.390296
- IV. 20.902977, -101.390116
- V. 20.901059, -101.390462
- VI. 20.901119, -101.390921



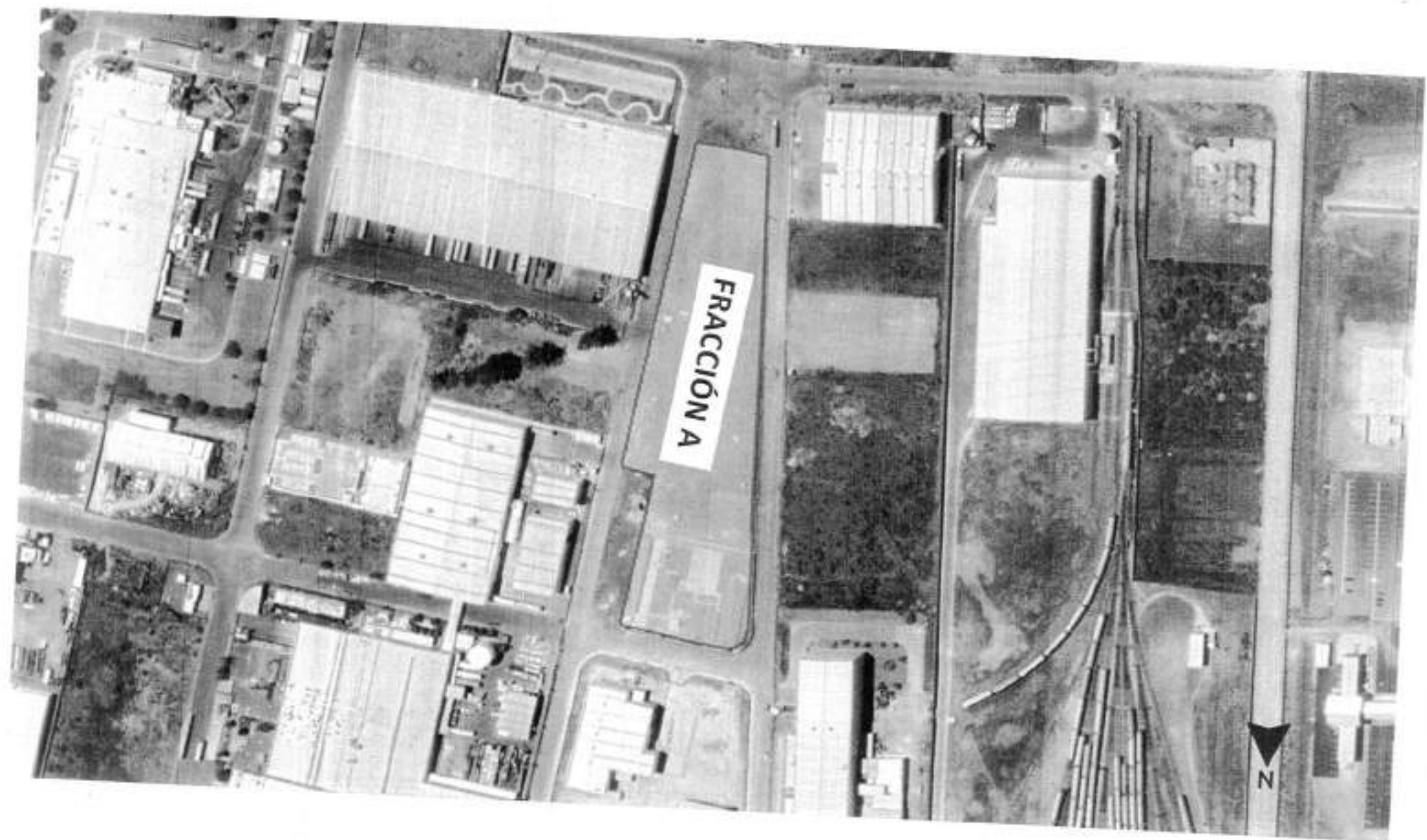
Elaboró

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y
Ordenamiento Territorial

Fecha: 10 de marzo de 2023

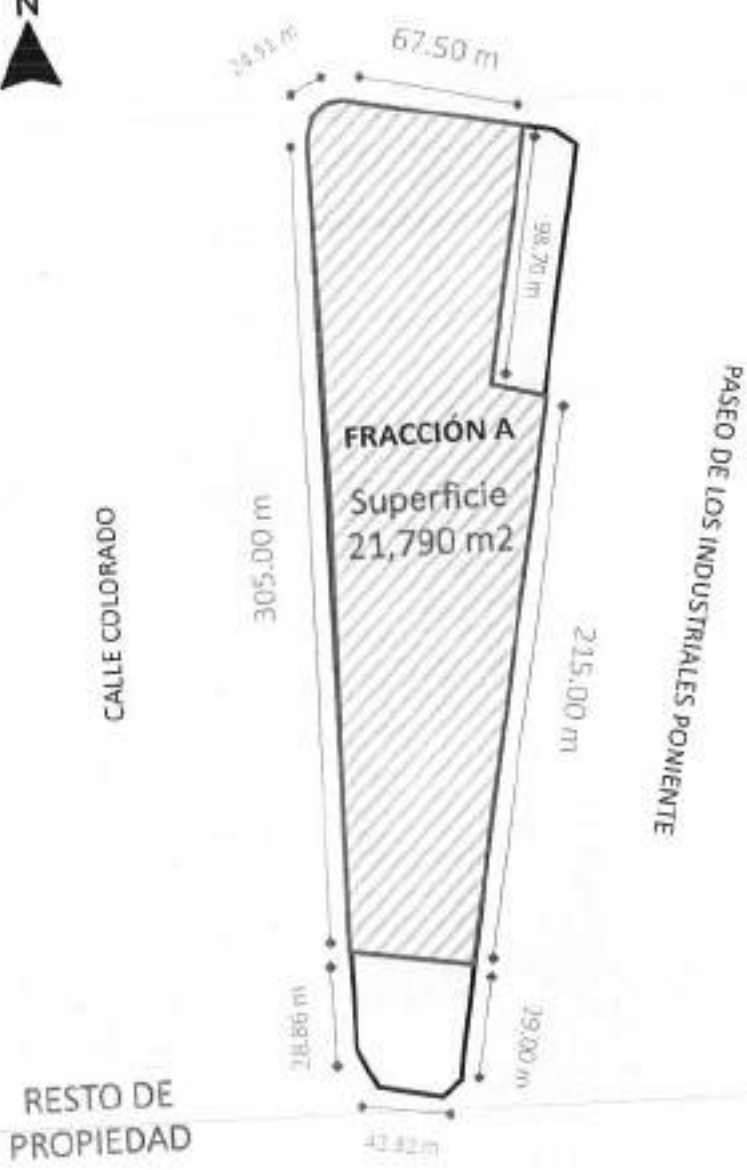
Proyecto Guardia Nacional

Parque Industrial Fideicomiso
Silao



FRACCIÓN A

N



RESTO DE PROPIEDAD

Elaboró
Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial
Fecha: 10 de marzo de 2023

Proyecto Guardia Nacional
Parque Industrial Fideicomiso Silao